



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 17532/2010

Córdoba, 05 de Julio de 2010

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Prof. Dr. Julio César COSIANSI (Legajo N° 18950), Vicedeano dedicación exclusiva (código 411) de esta Facultad, en la que solicita autorización para realizar actividades de postgrado con remuneración adicional, con los alcances previstos en la Ordenanza H.C.S. N° 05/00;

CONSIDERANDO:

- Que, lo solicitado por el Prof. Dr. Julio César COSIANSI se encuadra en el marco de la Ordenanza del H.C.S. N° 5/00;

- Que, por Resolución del H. Consejo Superior N° 626/06 se dispone que la autorización para el desempeño de alguna de las tareas consignadas en el Art. 2° de la Ordenanza del H.C.S. N° 5/00, debe ser conferida por la Unidad Académica a que pertenece el docente;

- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas del día 01 de Julio de 2010 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar al Sr. Prof. Dr. **Julio César COSIANSI** (Legajo N° 18950), Vicedeano dedicación exclusiva (código 411) de esta Facultad, a realizar actividades de postgrado con remuneración adicional, con los alcances previstos en el Art. 2° Ord. H.C.S. N° 5/00 y lo establecido en la Resolución del H. Consejo Superior N° 626/06.

Artículo 2°: Protocolizar y comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL DIEZ.**

Prof. CARLOS MARINO CABALLERO
SECRETARIO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
CTC.mmc.smz



480